

DECRETO Nº 1.245

LA REINA, Julio 6 de 2012

VISTOS: El Memorandum Nº 274, de fecha 5 de Julio de 2012, de Secplan, que solicita la dictación de decreto alcaldicio que Fija nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas donde han caducado las declaratorias de utilidad pública; Lo dispuesto en el artículo 59 del DFL Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto del procedimiento para fijar las nuevas normas urbanísticas a las áreas donde hayan caducado las declaratorias de utilidad pública; Plan Regulador Comunal de La Reina, aprobado por resolución Nº65 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, (D.O. 22.11.2001), enmendado por Decreto Alcaldicio Nº 298 (D.O. 09.05.2002), y modificado por Decreto Alcaldicio Nº1.516 (D.O. 09.09.2010); Oficio Circular Nº 12 de fecha 21 de junio de 2010, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aplicación del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre caducidad de afectaciones a utilidad pública y sus efectos, mediante el cual solicita informe a la Municipalidad de La Reina; El Decreto Alcaldicio Nº1.402 (D.O. 19.08.2010) y sus vistos, que fijó nuevas normas urbanísticas aplicables a las fajas de terreno destinados a vías locales y colectoras y a parques intercomunales cuyas declaratorias de utilidad pública caducaron; Dictamen Nº 61.892 del 30.09.2011 de la Contraloría General de la República, que concluye la caducidad de las declaratorias de utilidad pública para vías expresas contenidas en la Resolución Nº 12 del Consejo Regional Metropolitano (D.O. 11.02.2010); ORD. Nº 1200/137 de fecha 07.12.2011, de la Municipalidad de La Reina a Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, remitiendo propuesta de asignación de normas e informando sobre la caducidad de las declaratorias de utilidad pública de vías expresas; ORD. Nº 42 de fecha 11.01.2012, respuesta de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, emite observaciones al informe y plano; ORD. Nº 1200/05 de fecha 01.02.2012, respuesta de la Municipalidad de La Reina, remite informe y plano corregidos; ORD. Nº 965 de fecha 07.03.2012, respuesta de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, solicita un requerimiento adicional; ORD. Nº 1200/24 de fecha 13.04.2012, respuesta de la Municipalidad de La Reina, remite información adicional requerida; Ordinario Nº 2601 de fecha 21/06/2012 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo a la Municipalidad de La Reina, emitiendo informe técnico favorable a la propuesta de asignación de nuevas normas urbanísticas para terrenos de vías expresas cuya declaratoria a utilidad pública caducó, con fecha 12.02.2010 en la comuna de La Reina, conforme al art. 59 de la LGUC;el conforme de la Administradora Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 2, de fecha 2 de Enero de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO _____ :

1. ASIGNENSE las siguientes normas urbanísticas aplicables a las fajas de terrenos destinados a vías expresas cuya declaratoria de utilidad pública caducó, de acuerdo al siguiente cuadro:

..//

Cuadro 1: PIE ANDINO – CODIGO PRMS “E 18 O”				
Nombre de la vía	Apertura	Tramo	Zonas del PRC de La Reina vigente a la que se asimila, manteniendo el ancho existente	Ancho existente entre Líneas Oficiales
Av. Paseo Pie Andino (Ancho propuesto: 60/80 metros entre el límite comunal norte y el límite comunal sur)	Apertura total	Entre límite comunal norte y el punto 5 del límite urbano (intersección Quebrada O-19 Paidahue con cota 900 m.s.n.m) y su unión en línea recta con Canal El Bollo	I	0 metros
	Apertura total	Entre el punto 5 del límite urbano (intersección Quebrada O-19 Paidahue con cota 900 m.s.n.m) y su unión en línea recta con Canal El Bollo, y el punto 8 del límite urbano (intersección Quebrada O-18 Carpay con cota 900 m.s.n.m) y su unión en línea recta con Canal El Bollo	J-1	0 metros
	Apertura total	Entre el punto 8 del límite urbano (intersección Quebrada O-18 Carpay con cota 900 m.s.n.m) y su unión en línea recta con Canal El Bollo, y Avenida Nueva Larrain (proyectada)	I	0 metros
	Apertura total	Entre Avenida Nueva Larrain (proyectada) y límite comunal sur	M2	0 metros

Cuadro 2: AMERICO VESPUCCIO – CODIGO PRMS “E 14 O”				
Nombre de la vía	Sector/Acera Ensanche hacia:	Tramo	Zonas del PRC de La Reina vigente a la que se asimila, manteniendo el ancho existente	Ancho existente entre Líneas Oficiales
Av. Américo Vespucio (Ancho propuesto: 60/70 metros entre Av. Francisco Bilbao y Las Abejas; 60 metros entre Las Abejas y Las Crisálidas; 54/60 metros entre Las Crisálidas y Sánchez Fontecilla; 30 metros entre Sánchez Fontecilla y José Arrieta) NOTA: Entre Sánchez Fontecilla y José Arrieta, el eje es límite comunal.	Oriente	Av. Francisco Bilbao – Las Abejas	C-1	Entre Av. Francisco Bilbao y Av. Príncipe de Gales, ancho existente variable entre 43 y 58 metros
	Oriente	Las Abejas – Las Arañas	C	
	Oriente	Las Arañas – Av. Príncipe de Gales	B	
	Poniente	Av. Francisco Bilbao – Las Luciémagas	C-1	
	Poniente	Las Luciémagas – Sánchez Fontecilla	C	
	Oriente	Av. Larrain – Blest Gana	B	Entre Av. Larrain y José Arrieta, ancho existente variable entre 18,50 y 30 metros
	Oriente	Blest Gana – José Arrieta	C-3	

Diario Oficial.

2. PUBLIQUESE el presente Decreto en el

3. Entiéndase para todos los efectos, que los códigos “E 14 O” y “E 18 O” son equivalentes a los códigos “M 14 O” y “M 18 O” respectivamente, como se indicaban en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago previo a su modificación aprobada por la resolución N° 12 de 2010 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

..//



4. REMITASE copias oficiales del presente Decreto al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINA ROJAS ZANELLI
ADMINISTRADORA MUNICIPAL